



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 140 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua,

25 MAYO 2023

ESDS YAM 3 S

VISTOS:

El expediente sobre Separación Convencional con Divorcio Ulterior, presentado por Marcelino André Albuja González y Merlit Coayla Ramos; Informe Nro.024 -2023-DRC- SDS-GDES-GM/A/MPMN de fecha 20 de febrero del 2023; Informe Nro. 396-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023; Informe Nro. 01479-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 09 de mayo del 2023, Informe Legal Nro. 499 - 2023 - GAJ/MPMN de fecha 19 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Orgánica de Municipalidades.*

Que, don Marcelino André Albuja Gonzáles y Merlit Coayla Ramos, mediante expediente con registro Nro. 2242064; solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentando todos los requisitos previstos en Ley Nro.29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro.009-2008-JUS.

Que, mediante Acta de Audiencia de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 17 de febrero del 2023, don Marcelino André Albuja Gonzáles y Merlit Coayla Ramos, se ratificaron en su voluntad de separarse convencionalmente.

Que, la Abog. Gina K. Portugal Puma, responsable de la Oficina de Registro Civil, mediante informe Nro.024 -2023-DRC- SDC- GDES-GM/A/MPMN de fecha 20 de febrero del 2023, señala que se ha cumplido con presentar los requisitos de ley., se ha realizado la Audiencia de Separación Convencional, por lo que debe continuarse con su procedimiento para su aprobación.

Que el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe Nro.288-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 20 de febrero del 2023 y el Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante Informe Nro396-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, señalan que es procedente expedir la Resolución de Gerencia Municipal, que declare la Separación Convencional de los cónyuges Marcelino André Albuja Gonzáles y Merlit Coayla Ramos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro. 498-2023-GAJ/MPMN de fecha 19 de mayo del 2023, señala que se ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos, por lo que opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare la separación convencional de Marcelino André Albuja Gonzáles y Merlit Coayla Ramos.

Que, mediante Resolución Directoral de Renovación Nro.038-2016-JUS/DGJC, el Ministerio de Justicia, renueva a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Registro Nro.128, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

potestad para realizar el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante resolución de Alcaldía Nro.064-2023-A/MPMN, en su artículo primero resuelve: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 40)** declarar la separación convencional de los administrados que así lo requieran.

Que conforme al Inc. 6 del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL, de los cónyuges Marcelino André Albuja González y Merlit Coayla Ramos, quienes celebraron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de San Antonio, de la Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

